



PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE | 3568/2021/DOCE

REF. ADICIONAL

| LIQUIDACIÓN 2020

INTERESADO(S) | HACIENDA.

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
AYTO/CF/137/2021**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

- Aprobación del Presupuesto
 Modificación del Presupuesto
 Liquidación del Presupuesto

Previsiones/Créditos iniciales

Previsiones/Créditos definitivos

DR/OR

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1	48.559.045,21
Capítulo 2	4.586.507,60
Capítulo 3	13.997.225,15
Capítulo 4	35.888.636,55
Capítulo 5	700.980,28
Capítulo 6	165.927,71
Capítulo 7	4.854.589,45
Total Ingresos no financieros	108.752.911,95

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1	36.783.639,90
Capítulo 2	32.225.326,10
Capítulo 3	5.152.718,41
Capítulo 4	26.085.346,12
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	982.625,96
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	101.229.656,49

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

7.523.255,46

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	2.193.537,19
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-458.333,87
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-661.938,99
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	192.010,44
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	776.277,84
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	Inejecución	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
13523554451672600700



PÁGINA
1/2



GR004	Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y participación en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-4.537.868,37
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-3.713.139,55
GR008	Inversiones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto	-1.744.513,13
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099	Otros	
	TOTAL	-7.953.968,44
Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		-430.712,98



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Nota: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.